

## METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensual deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos proyecto y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que, a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA realizará la verificación de la documentación contable que se detalla a continuación:

- Resúmenes bancarios donde pueda comprobarse acreditación y movimiento de fondos.
- Pagos efectuados a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA (presentación de Declaración Jurada – Acuse de recibo DJ, Volante de pago electrónico, Constancia de pago, extracto bancario cuenta ejecutora, Nota expediente por AFIP mediante la cual exprese que el saldo de los productores tabacaleros por el concepto incluido en el Convenio de Corresponsabilidad Gremial es cero por el período de vigencia del Artículo 4° de dicho Convenio.
- Pagos UATRE (órdenes de pago, facturas, recibos, extractos bancarios)
- Pagos Latitud Sur S.A. (órdenes de pago, facturas, recibos, extractos bancarios)
- Los comprobantes de gastos deberán ser acompañados con la constancia del Código único de Identificación Tributaria (CUIT) del proveedor y validación expendida por la página de AFIP, todos los pagos deben ser bancarizados.
- El Área Contable podrá solicitar cualquier otra documentación distinta a la descripta, en caso de considerarlo necesario.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en TRES (3) etapas, luego de que se reciba en la Coordinación del Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras la documentación solicitada en los Artículos precedentes, 3° y 4° de la misma.

La etapas de pago serán las siguientes:

- 1° Etapa por un total de hasta PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$65.850.875,94).
- 2° Etapa por un total de hasta PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$65.850.875,94), queda sujeta a la rendición de la primer etapa.
- 3° Etapa por un total de hasta PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$65.850.875,94), queda sujeta a la rendición de la segunda etapa.

- 4° Etapa por un total de hasta PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$21.950.291,98) queda sujeta a la rendición de la tercera etapa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-03386261- -APN-DDYME#MA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.